

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°42 DE 17 DE ENERO DE 2022, QUE
APLICA MULTA A PROVEEDOR GRUMPY
CHILE SPA.

DECRETO: N° **224**
TEMUCO, **09 MAY 2022**
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa a proveedor Grumpy Chile SPA.
3. El decreto Alcaldicio N° 213, 20 de abril de 2022, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°42, que, corrige orden de compra.
4. La carta de apelación del representante legal de Grumpy Chile SPA de fecha 04 de abril de 2022.
5. El Ord. N°03 de fecha 06 de abril de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. El Ord. N° 04 de fecha 26 abril de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación, que, corrige orden de compra.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°03 de fecha 06 de abril de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°5, indica que, "Considerando la situación excepcional que provoca la contingencia sanitaria en el desarrollo normal de las actividades de los proveedores, afectando incluso sus tiempos de respuesta, disminución de liquidez y problemas logísticos para cumplir sus compromisos contractuales, se sugiere que el comprador favorezca la flexibilización de plazos, y consideración de la fuerza mayor y/o caso fortuito como eximentes o atenuantes de responsabilidad".

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor** Grumpy Chile SPA Rut:76.559.757-9, que, analizados los antecedentes, se pudo acreditar que, el proveedor se vio afectado por atraso en la cadena de abastecimiento, falta de personal, por covid-19 que se tradujeron en que, recién pudo cumplir el día 13 de diciembre de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa al proveedor Grumpy Chile SPA. Por la suma de \$931.728.- (Novecientos treinta y un mil setecientos veintiocho pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Barros Borgoño N° 160, of-201, 2º, Providencia, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JHE/ERE /mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2467717



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



✓